



AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA (GUADALAJARA)

CALLE MAYOR ALTA, 1 - CP 19184
TFNO. 949 854081 - CIF P1936800J

BORRADOR DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE MAYO DE 2020

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

JOSE LUIS PALMERO
FERNANDEZ

Sres. Concejales

Judith González Martin
Teudisela Roldán Fernández
Alicia López Herrera
Luis García Martin

Sra. Secretaria

Mónica López-Maya Sopena

Siendo las doce horas y veinte minutos del día arriba indicado se reunieron los Sres. y Sras. Concejales por VIDEOCONFERENCIA al objeto de celebrar sesión ORDINARIA, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, y previa citación al efecto realizada por la Alcaldía de manera personal.

Vista la asistencia, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por la Sra. Alcaldesa se declaró válidamente constituido el Pleno del Ayuntamiento, abriendo el acto por el siguiente orden:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del presidente de la sesión, se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior remitida a los concejales junto con la Convocatoria de este pleno.

No habiéndose formulado ninguna observación o rectificación alguna, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda dar su aprobación a tal acta, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PUNTO SEGUNDO.- ADHESION FEDER DIPUTACION

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2020 ha acordado la adhesión inicial al "Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y las Entidades Locales municipales para la participación en las convocatorias de expresiones de interés, en el marco del Programa

Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobadas por Resolución de 04/02/2020, de la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”; asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

SEGUNDO. Que las infraestructuras o edificios públicos que se beneficien de las actuaciones cofinanciadas son propiedad de la Entidad Local.

PUNTO TERCERO.- DESTINO FONDOS VIOLENCIA DE GENERO

Habiéndose suspendido el plazo de ejecución y justificación de estos fondos debido al vigente estado de alarma, no obstante se decide avanzar en este tema y decidir el posible destino de los fondos concedidos una vez finalizado el vigente estado:

- CUENTA CUENTOS TEMATICA IGUALDAD DE GENERO PARA NIÑOS-AS, una vez se retome la normalidad.
- JOTAS PANADERAS
- TEATRO DE TITERES

En añadido de aprueba que el Cuenta Cuentos tendrá lugar en la pedanía de Alpedrete de la Sierra.

PUNTO CUARTO.- CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO EN EMPRESA PARA CELEBRACION DE ACTOS TAURINOS

Por unanimidad de los asistentes se acuerda LA CONSTITUCION EN EMPRESA DE ESTE AYUNTAMIENTO al objeto de organizar los actos taurinos de 2020, siempre y cuando, como no puede ser de otro modo, quede levantado el vigente estado de alarma y sean permitidos tales eventos por las autoridades gubernamentales.

PUNTO QUINTO.- APROBACION INICIAL DE LA IMPOSICION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA NOMENCLATURA Y ROTULACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO Y DE LA NUMERACIÓN DE SUS FINCAS

Tomando la palabra el Sr. Alcalde de Valdepeñas de la Sierra, informa a los concejales de los motivos y contenido de presente Ordenanza Reguladora cuya documentación se les ha remitido a todos los concejales hace unos días.

En consecuencia y por unanimidad de los asistentes a este pleno ordinario, se acordó la aprobación provisional de dicha Ordenanza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

PUNTO SEXTO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN DE DELIMITACION DE SUELO URBANO

En relación con el expediente relativo a la modificación puntual del PLAN DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA al objeto de aceptar la utilización de chapa en forma de teja curva color marrón o rojizo en edificaciones tipo garaje, almacenes y naves industriales.

Visto que ha quedado nuevamente sometida dicha modificación a información pública, publicándolo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 6 abril 2020, en el Periódico NUEVA ALCARRIA y en el el tablón municipal este Ayuntamiento, por plazo de un mes y visto que el período de información pública, NO se han presentado alegaciones.

Y en virtud de los artículos 36.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, 135.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre y los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Valdepeñas de la Sierra cuya redacción definitiva de los artículos modificados será, en caso de aprobación definitiva, la siguiente:

"10. Edificabilidad máxima 2 m² por m² de parcela.

11. Tipología de la edificación En el perímetro del casco antiguo la edificación será cerrada sin dejar medianerías al descubierto.

12. Vallado: Las edificaciones cerradas con patios a la calle realizarán el vallado con las siguientes condiciones: a) Guardarán la alineación de la calle. b) La altura de la valla será de 2,50 m. como máximo. Siendo de fábricas hasta la altura máxima de 1,5 m. y de cerrajería el resto. c) Se emplearán los mismos materiales empleados en la fachada de la edificación.

13. Uso del suelo. Residencial unifamiliar o multifamiliar, compatible con otros usos: Comercio, almacenes y oficinas. Talleres no nocivos ni peligrosos. Equipamiento de uso público y semipúblico. Hostelería. Religioso. Espectáculos. Nave almacén agrícola. Garaje.

14. Condiciones de composición urbana en Valdepeñas.

1. Los edificios deberán mantener el carácter de casco antiguo. Las fachadas se rematarán con aleros de la zona. La disposición de huecos se ajustará, en sus proporciones y modulación a las de los edificios colindantes, siguiendo los ritmos existentes. 2. Se utilizarán materiales en fachadas y cubiertas, cuyas formas, texturas y colores sean acordes con el ambiente urbano. Las cubiertas serán de teja curva, cerámica o de hormigón de color marrón o rojiza. Se permitirá el uso de chapa imitación teja en los usos de "talleres no nocivos ni peligrosos, nave almacén agrícola y

garaje". Las fachadas serán revocadas en colores ocres claros o blanco, permitiéndose el ladrillo similar al "de tejar" tomado con mortero claro. Se prohíbe expresamente las carpinterías plateadas o doradas, las tejas negras y demás materiales que desentonen con el ambiente urbano.

15. Condiciones de composición urbana en Alpedrete. 1. Los edificios deberán mantener el carácter del casco antiguo. Las fachadas se rematarán con aleros de la zona. La disposición de huecos se ajustará, en sus proporciones y modulación a la de los edificios colindantes, siguiendo los ritmos existentes.

a) Deberá evitarse el proyectar huecos de ventanas de proporción apaisada, huecos de tamaño desmesurado, terrazas o balcones de grandes vuelos con grueso desproporcionado, barandillas de tubo de diseño "modernista", cuerpos volados en forma de mirador, composiciones de huecos excesivamente uniformados y monótonos, remates de cornisas son modulación o con antepechos planos y en general todos los elementos ajenos a la arquitectura tradicional.

b) Los aleros se resolverán mediante soluciones de "boca de teja" o "pajarero", o mediante canecillos y tablero de madera.

2. Se utilizarán materiales en fachadas y cubiertas, cuyas formas, texturas y colores sean acordes con el ambiente urbano.

a) Las cubiertas serán de teja curva, cerámica de color marrón o rojiza. Se permitirá el uso de chapa imitación teja en los usos de "talleres no nocivos ni peligrosos, naves almacén agrícola y garaje".

b) Las fachadas serán preferentemente de piedra caliza o pizarrosa del lugar, en mampostería ordinaria evitando los chapados de piezas escuadradas y concertadas ajenas a la arquitectura tradicional de la zona. Se admiten los enfoscados de cemento blanco mezclado con las tierras del lugar para dejar un "revoco natural". Nunca debe dejarse el enfoscado de cemento gris en su color, admitiéndose sobre el mismo pinturas en colores claros de blanco manchado de ocre o de gris que da los colores "blanco sucio" o "blanco marfil".

c) Debe evitarse el ladrillo visto salvo el uso ocasional de ladrillo de tejar en dinteles o jambas de ventanas.

d) La carpintería exterior deberá atenerse a los tonos tradicionales castaños o marrones. Quedan prohibidas las carpinterías de color plateado, dorado, blanco etc. que no son propias de la zona.

e) Las rejas se ajustarán a los diseños tradicionales de trazados sencillos, evitando los diseños modernos o caprichosos. Serán preferentemente de hierro macizo en barrotes, cuadradillos o pletinas, pintados en colores gris oscuro, negro o rojo óxido oscuro.

SEGUNDO. Elevar el expediente de la modificación de delimitación de suelo urbano a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, interesando su aprobación definitiva.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMACION ALCALDIA

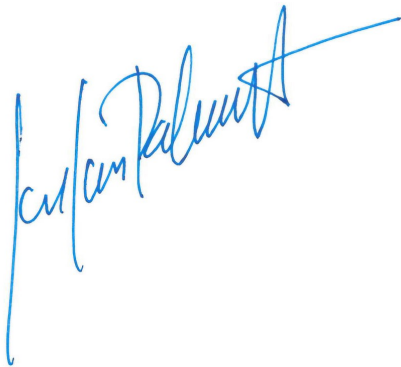
Por el Alcalde se informa de las actuaciones realizadas en el municipio en relación con el COVID: Desinfecciones, entrega de EPIS, encargo de medidas de protección y desinfección [Mamparas, máscaras, maquina ozono, etcétera].

Se procede a la lectura de las Resoluciones y decretos obrantes en la carpeta de mismo nombre.

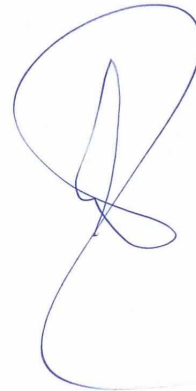
PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Concejala Teudisela Roldán se pregunta a cerca del estado del expediente de construcción de las nuevas Depuradoras, a lo que se le contesta que en el mes de abril de 2020 quedo firmado el Convenio para dicha Construcción con la Consejería de Fomento y que se estaba a la espera de que por parte de dicha Consejería se retomase dicho asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por orden del Sr. Presidente, se dio por finalizados el acto siendo las 13 horas y doce minutos de lo que yo, la Secretaria, doy fe.



JOSE LUIS PALMERO
Alcalde



MONICA LOPEZ-MAYA SOPEÑA
Secretaria - Interventora